



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 - 2020-A/MDEA

El Agustino, 07 de Agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 083-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 171-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 20° y en el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son; i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, en el numeral 17.1, del artículo 17° de la norma citada, se establece que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, con Decreto Supremo N° 362-2019-EF de fecha 06 de Diciembre del 2019 se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y se dictan otras medidas;

Que, con Decreto Supremo N° 099-2020-EF de fecha 08 de Mayo del 2020, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, dejando sin efecto las metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2020 aprobadas mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF de fecha 07 de Agosto del 2020, aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre 2020;

Que, mediante Informe N° 083-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en atención al Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF y al Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se recomienda la designación de un nuevo Coordinador Responsable del Cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el Año Fiscal 2020;

Que, con Informe N° 175-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la designación de un nuevo responsable como coordinador de las metas correspondientes al Año Fiscal 2020;





LIMA-PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Agustino, como Coordinador de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020.

NOMBRE Y APELLIDOS : Econ. ESTEBAN ESPINOZA AMESQUITA.
CARGO QUE OCUPA : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
CORREO ELECTRÓNICO : econ_esteban@hotmail.com.
TELÉFONO CELULAR : 928512038

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las áreas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE